



GUIA PARA ELABORAR EL ANEXO DE SANEAMIENTO (Para informe previo sobre la acometida a la red municipal de alcantarillado)

En los edificios de nueva construcción (obras de nueva planta), en cumplimiento del artículo 49.4 de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid (O.G.U.A.), aprobada en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2006, publicado en el B.O.A.M. n.º 5709 de fecha 22 de junio de 2006, y de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de fecha 23 de diciembre de 2004, publicada en el B.O.A.M., con fecha 7 de enero de 2005, se deberá aportar junto con la Memoria del proyecto, dentro del procedimiento de la licencia urbanística, un anexo de saneamiento. **Este debe contener la descripción de la acometida a la red de alcantarillado municipal**, para la elaboración del informe previo sobre la acometida al alcantarillado proyectada.

A continuación se enumera la información mínima (memoria y planos) que debe contener, así como otra información de interés para tramitar las licencias de acometidas.

1. DOCUMENTO N.º 1: MEMORIA. Este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- 1.1. **Localización y motivo de las obras e instalaciones a realizar** (obra de nueva edificación, requerimiento municipal o de otro tipo, modificación de instalaciones o razón por la que se han llevado a cabo las actuaciones en cuestión).
- 1.2. **Tipo de aguas residuales que se pretenden evacuar**, del que se deducirá si será preceptiva la aplicación de lo establecido en la Ley 10/93, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid.
- 1.3. **Caudales a desaguar, cálculos justificativos.**
- 1.4. **Solución que se adopta**, en coordinación y compatibilidad con la reglamentación en vigor para este tipo de obras e instalaciones:
 - **Localización y características de la red municipal receptora**, es decir, su trazado en planta, sección y profundidad.
 - **Tipo de acometida que se pretende ejecutar, bien sea en zanja** mediante tubería de sección circular o **galería visitable ejecutable en mina**, en función de su profundidad y de las características de la red municipal receptora. Si la profundidad de la acometida es superior a 4,50 m, se ejecutará una galería en mina.
 - **Descripción completa de las obras y características de los elementos constructivos que la componen**, como secciones y diámetros, métodos constructivos (ya sea en cielo abierto o en mina), pendientes, longitudes, profundidades, tipos de materiales a emplear (solo se admiten para tuberías PVC- SN8, HA 135- C ó GRES) y cuantos datos se considere oportunos incluir para una definición completa de las obras. Se deberá indicar la localización del pozo en el interior de la finca y la situación del pozo de conexión de la red municipal de alcantarillado.
 - **Indicación explícita de si la evacuación de las aguas residuales precisan de instalación de bombeo o se realizan por gravedad.** En el caso de existir bombeo será necesario destacar la obligatoriedad de instalación de un dispositivo antirretorno.
 - Se incluirá un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, o en su caso el ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD correspondiente, en las condiciones establecidas según la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en las obras de construcción y la Ley 54/03, de 13 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

En función del tipo de obra que conforme la parte de acometida de alcantarillado a que se refiere este apartado, el Estudio de Seguridad y Salud podrá corresponder al mismo que reglamentariamente haya sido confeccionado para las obras de edificación o construcción, en su caso, siempre que en él se encuentren incluidas las medidas que puedan afectar a las actividades propias a desarrollar en la construcción de la acometida.



DOCUMENTO N° 2: PLANOS. Este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

1.5. Plano de situación, a escala mínima 1/1.000, con la identificación del viario público donde se ubique la finca.

1.6. Plano de planta, a escala mínima 1/500, con la siguiente información:

- Representación del trazado de la red municipal receptora.
- Representación del trazado de la acometida proyectada, debidamente acotada, entre el pozo interior de la finca y el punto de conexión de la red municipal.
- En ambos trazados, se indicará el sentido circulatorio de las aguas y secciones de ambas conducciones.
- Representación del límite de la propiedad de la finca, acera y calzada de la vía pública.

1.7. Perfil longitudinal de la acometida, con la siguiente información:

- Perfil del edificio, o de la parte del mismo, destacando la cota del último sótano que justifique el desagüe en su punto más bajo en relación con el punto de conexión con el colector receptor.
- Instalación de bombeo, en su caso, destacando la ubicación del dispositivo o dispositivos antirretorno.
- Incluirá las acotaciones mínimas necesarias por las que pueda deducirse la pendiente resultante, que deberá estar comprendida entre el 2% y el 4%.
- Se indicará además, el diámetro o sección de la acometida (que deberá ser de 300 mm o mayor si así lo justifica el cálculo del caudal), longitud, pendiente y el límite de la propiedad.
- Se destacará la altura de la acometida en su punto de encuentro con la red municipal, entre la generatriz interior inferior de la acometida y la semisección del colector circular receptor o el andén del colector visitable municipal receptor en su caso. Dicha altura estará comprendida entre 0,40 y 0,80 m

(Todas las acotaciones altimétricas podrán ser absolutas o bien relativas con respecto a la cota +0,00 que se adopte).

2. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN.

- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid.
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Salubridad.
- Ordenanza de Diseño y Gestión de obras en la Vía Pública.
- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
- Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización.
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

- Canal de Isabel II. C/ Santa Engracia, 125; edificio 3- 1ª planta; 28010 MADRID.
- Ayuntamiento de Madrid. Subdirección General de Gestión del Agua. C/ Montalbán, 1. Presencialmente mediante instancia general explicando los motivos por los que se solicita.

4. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACOMETIDAS (nuevas acometidas, legalizaciones o reparaciones).

Antes de ejecutar una nueva acometida, se deberá obtener la correspondiente "licencia de acometida", así como de calas, si procede, en base a lo indicado en el Anejo de Saneamiento.

Si se trata de una legalización o una reparación de una acometida existente, igualmente se deberá solicitar la licencia de acometida, con la única diferencia de no ser necesaria la presentación del Anejo de Saneamiento previo.

Las licencias de acometidas, así como las prolongaciones de red para necesidades particulares, deberán ser **tramitadas directamente por el interesado ante el Canal de Isabel II**, empresa responsable en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (B.O.C.M. num. 312, de 31 de diciembre de 2005).

Canal de Isabel II: C/ Santa Engracia, 125. Edificio 3- 1ª planta. 28010 MADRID.

<https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/alcantarillado.htm?vista=/WEB-INF/jsp/public/alcantarillado.jsp>